

TIGRE, 2 de diciembre de 2009.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano, elevado a registro con fecha 1º de diciembre de 2009, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrar el Acta Acuerdo celebrado el 7 de julio de 2009 con la Subsecretaría de Planificación de la Salud, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, sobre la tramitación de un convenio de colaboración para una tecnicatura superior en enfermería entre el 16 de marzo de 2009 el 31 de diciembre de 2011, en el Hospital Comunal de Tigre.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC819
BO.587
04-12-09

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 3369/09



ACTA ACUERDO entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud y la
Municipalidad de Tigre

Entre la Subsecretaría de Planificación de la Salud, en adelante "La Subsecretaría", representada en este acto por su titular, Dr. Sergio Horis Del PRETE BILLOUROU, por una parte, y la Municipalidad de Tigre, en adelante "La Municipalidad", representada por su Intendente Municipal, Dr. Julio César ZAMORA, por la otra parte, se decide la suscripción de la presente ACTA ACUERDO, en los términos que seguidamente se expresan:

- 1) "La Subsecretaría" y "La Municipalidad" convienen en la necesidad y asumen la obligación de tramitar un convenio de colaboración entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la referida Municipalidad, con el objeto de encarar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA entre el 16-03-09 y el 31-12-11, en el Hospital Municipal Materno Infantil "Dr. Valentín Nores", de Tigre.
- 2) La citada actividad se llevará a cabo conforme al Plan de Estudios, Resolución 5011/04 de la Dirección General de Cultura y Educación, y Reglamentación aprobada por Disposición (SPS) n° 059/05.
- 3) Las partes acuerdan que la Tecnicatura objeto de la presente acta, no significará gastos en concepto de inscripción o de arancel por parte de los alumnos.
- 4) Las partes asumen las siguientes obligaciones: "La Subsecretaría", se compromete a:



- a) Brindar asistencia técnica en los aspectos relacionados con la selección de la planta docente y con la organización y el desarrollo de la actividad docente.
- b) Dictar el acto administrativo de apertura de la actividad docente.
- c) Supervisar la tarea técnico-docente y administrativa a efectos de que se ajuste a lo establecido en el plan de estudios y reglamentación vigentes.
- d) Extender las certificaciones a los alumnos que acrediten el cumplimiento de lo determinado en la Resolución n° 5011/04 y gestionar su convalidación ante la Dirección General de Cultura y Educación, Dirección de Educación Superior.

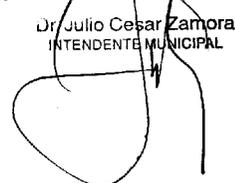
"La Municipalidad", se compromete a:

- a) Brindar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases teórico-prácticas y la provisión de material didáctico.
- b) Ajustar el desarrollo de la actividad docente, al Plan de Estudios y Reglamentación vigentes.
- c) Asumir el pago total que demande la financiación de las plantas docentes necesarias para el desarrollo de la Tecnicatura en cuestión, por el período de duración de la misma.
- d) Gestionar el dictado de la Ordenanza Municipal que faculte al ejecutivo comunal a suscribir los acuerdos necesarios para la implementación de la actividad.
- e) Dar prioridad para incorporar a sus planteles al recurso humano formado a través de la presente actividad de formación.

5) "La Subsecretaría, a través de la Dirección Provincial de Capacitación para la Salud, intervendrá en todo lo relativo a la instrumentación de las acciones concertadas a través de la presente Acta Acuerdo.

En fe de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a los diez (7) días del mes de Julio de dos mil nove.


Dr. SERGIO H. DEL PRETE
Subsecretario de Planificación
de la Salud


Dr. Julio Cesar Zamora
INTENDENTE MUNICIPAL



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.